

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE:

D. Manuel A. Quevedo Mateos.

EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA 2ª. Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA:

Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

CONSEJEROS:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

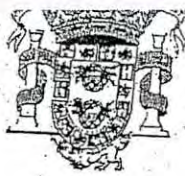
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, del día catorce de agosto de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
ACG533.20150814.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 07 del mismo, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG534.20150814.- El Consejo de Gobierno queda enterado de **Orden n.º 774**, de fecha 5 de agosto, de la Sra. **Consejera de Presidencia y Salud Pública**, el nombramiento de sustitución en su persona en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que se realice por los Viceconsejeros de esa Área con el siguiente orden: 1º. Dª Mª José Blanco Franco, (Vicec. De Participación Ciudadana) y 2º, D. Ignacio Alonso Sánchez, (Vicec. De Universidades).

-El Consejo de Gobierno queda enterado de la Sentencia del **P.A. 286/13** del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla, sobre Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad Autónoma de Melilla desestimada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2013, **D. José Imbroda Domínguez y herederos**.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES. ACG535.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda personarse en **P.A. 365/15**, Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 sobre devolución de fianza por el contrato de arrendamiento del local municipal "**Bar Ithaka**", recurre [REDACTED], designando a tal efecto a los Letrados de la Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR MEDIO AMBIENTE

PUNTO CUARTO.- LICENCIA DE APERTURA. ACG536.20150814.-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Consejero de Medio Ambiente sobre licencia de Apertura solicitada por [REDACTED] que dice literalmente:

"Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **17-07-15** en relación con el exp. N.º. 000002/2014-LPAANOCT y, de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de **APERTURA** solicitada por [REDACTED] y [REDACTED] (FARMACIA EL CENTRO, C.B, con CIF n.º E-5201785-2) para el local sito en AVDA JUAN CARLOS I, REY, 19, dedicado a "**FARMACIA Y ORTOPEDIA**", quedando englobada dicha



actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **PELIGROSA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios, sanitarias y medio-ambientales.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente. (concedida el 14-10-11)."

PUNTO QUINTO.- LICENCIA DE APERTURA.- ACG537.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Consejero de Medio Ambiente que literalmente dice:

"Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 17-07-15 y, de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por [REDACTED] con [REDACTED] para el local sito en Calle BENLLIURE, 1 esq. Avdº. Democracia, dedicado a "GRUPO I Restaurante", quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 414/61 de 30 de Noviembre, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00h. Hasta las 02,30 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2º.- El local podrá contar con aparatos de radio o televisión compactas, sin conexión a equipos auxiliares ni complementarios tales como altavoces o amplificadores suplementarios. Las televisiones y radios no precisarán de estar intervenidas por aparato limitador-controlador de sonido.



3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios.

4.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente. (Licencia de obras concedida 15-04-14 y renovada el 28-11-14).

7º.- AFORO: 57 personas.”

PUNTO SEXTO.- RELACIÓN VOCALES ÓRGANOS DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MELILLA.- ACG538.20150814.-El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta presentada por el Consejero de Medio Ambiente que literalmente dice:

“Tras las últimas elecciones autonómicas celebradas en la Ciudad Autónoma de Melilla, y tras la petición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de comunicar los nuevos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla en los distintos Órganos de Gobierno, Administración y Cooperación del citado Organismo de Cuenca, en los que tiene representación, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la relación de vocales que formarán parte de los siguientes Órganos de Gobierno:

- Junta de Gobierno.
- Comité de Autoridades Competentes en la Demarcación Hidrográfica de Melilla.
- Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Melilla.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MELILLA

Es un órgano de gobierno. La Junta de Gobierno es el máximo órgano rector, cuya presidencia la ostenta el Presidente de la Confederación y en la que figuran diferentes representantes de los distintos departamentos de la Administración Central y Autonómica, implicados en la gestión del recurso, así como la Administración Local y, además, los usuarios del agua.

La representación de la Ciudad Autónoma de Melilla es de 1 vocal, proponiendo:

Vocal

1. **Manuel Ángel Quevedo Mateos. Consejero de Medio Ambiente.**

Suplente

1. **Fco. Javier González García. Consejero de Fomento.**



COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA DE MELILLA

Es un órgano de cooperación. Corresponde al Comité de Autoridades Competentes favorecer la cooperación entre las distintas administraciones en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas, así como impulsar la adopción de medidas que exija el cumplimiento de las normas en materia de agua.

La representación de la Ciudad Autónoma de Melilla es de 1 vocal, proponiendo:

Vocal

1. Manuel Ángel Quevedo Mateos. Consejero de Medio Ambiente.

Suplente

1. Fco. Javier González García. Consejero de Fomento.

CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA DE MELILLA

Es un órgano de planificación. Corresponde al Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Melilla elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, el Plan Hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la cuenca y las relativas a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.c y 6.b del Real Decreto 296/2013, de 26 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Melilla, la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla es de 3 vocales, proponiendo:

Vocales

1. Manuel Ángel Quevedo Mateos. Consejero de Medio Ambiente.
2. Javier Facenda Fernández. Director General de Gestión Técnica. Consejería de Medio Ambiente.
3. José Ángel Pérez Calabuig. Jefe Gabinete de Proyectos. Consejería de Medio Ambiente.

Suplentes

1. Fco. Javier González García. Consejero de Fomento.
2. Eduardo Ganzo Pérez. Director General de Obras Públicas. Consejería de Fomento.
3. Luis Mayor Olea. Ingeniero Gabinete de Proyectos. Consejería de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.d y 6.c del Real Decreto 296/2013, de 26 de abril, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de Melilla, corresponde en representación de los usuarios la



designación de 7 vocales, proponiendo 5 de ellos para su designación por el Presidente del Consejo:

Vocales

1. Manuel Magaña Juan. Jefe de la Oficina Técnica de Recursos Hídricos. Consejería de Medio Ambiente.
2. José Pastor Pineda. Director General de Gestión Económica y Administrativa. Consejería de Medio Ambiente.
3. Celia Bueno Hernández. Directora General de Sanidad y Consumo. Consejería de Presidencia y Salud Pública.
4. Javier Hierro Moreno. Director General de Deportes. Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
5. José Luis Matías Estévez. Director General de la Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento.

Suplentes

1. Francisco del Pino Ibáñez. Jefe del Servicios de Agua y Electromecánica. Consejería de Medio Ambiente.
 2. Juan Palomo Picón. Secretario Técnico. Consejería de Medio Ambiente.
 3. Flor Roches Magistrís. Consejería de Presidencia y Salud Pública.
 4. Alfonso Gómez Martínez. Director Técnico de Instalaciones Deportivas. Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Antonio Jódar Criado. Director General de Arquitectura. Consejería de Fomento."

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

PUNTO SEPTIMO.- ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.- ACG 539.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta presentada por la Consejera de Presidencia y Salud Pública en relación con la enajenación de bienes y dispositivos electrónicos y/o informáticos cedidos para su uso a Diputados locales, Consejeros, Viceconsejeros y asimilados:

"1.- Facultar a la Consejería de Presidencia y Salud Pública para adoptar los actos necesarios para la enajenación de los bienes y dispositivos electrónicos y/o informáticos cedidos para su uso personal a personas por razón de su cargo. (Según valor de tasación asignado).



2. Designar al Director General de la Sociedad de la Información para realizar y mantener actualizados los trámites necesarios para la enajenación de los referidos bienes muebles.”

ASUNTOS PRESENTADOS POR HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO.- ACG540.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que dice literalmente:

“De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extraord. núm. 13 de 7 de mayo de 1999), en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. 3, de 15 de enero de 1996) **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

A propuesta de la Excm. Consejera de Economía y Empleo, nombrar a D. Carlos Alberto Susín Pertusa, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Subgrupo A2, como Director General de Economía y Empleo”

PUNTO NOVENO.-NOMBRAMIENTO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-ACG541.20150814.-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra nº. 13 de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el apartado 3 del artículo 13 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extra nº. 3 de 15 de enero de 1996)**VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cesar, por renuncia a D^a. M^a de los Ángeles de la Vega Olías como Directora General de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas designar a **D^a. M^a Pilar Calderay Rodríguez**, funcionaria de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al subgrupo A2, de la Escala de la



Administración General, Subescala Técnica de Gestión, como **Directora General de Administraciones Públicas**.

Es la propuesta que elevo al Consejo de Gobierno, a los efectos oportunos.”

ASUNTO PRESENTADO POR FOMENTO

PUNTO DÉCIMO.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE PARCELA MUNICIPAL.-ACG542.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Consejero de Fomento que literalmente dice:

“De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en relación a expediente de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la superficie de tierra en el Polígono 2, parcela 147, “Sidi Guariach”, propiedad de la Ciudad Autónoma, con una superficie de 9.278m2 para ejercer la actividad de adiestramiento de perros para rescate de seres vivos, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo:

Apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días, para que por los interesados se examine y se presenten alegaciones al expediente de **DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA SUPERFICIE DE TIERRA EN EL POLÍGONO 2, PARCELA 147, “SIDI GUARIACH ALTO”, PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA, CON UNA SUPERFICIE DE 9.278 M2 PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA RESCATE DE SERES VIVOS.**

Dicha declaración se tramitará en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en relación a la Norma 152.b) del PGOU de Melilla.”

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL MEC DE TERRENOS MUNICIPALES.- ACG543.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejera de Economía y Empleo que literalmente dice:



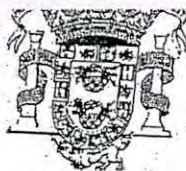
“Visto escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de fecha 12 de agosto del corriente (núm. de entrada 252, Negdo. De Patrimonio), solicitando la puesta a disposición de dicho Ministerio los terrenos, propiedad de la Ciudad, situados en la Unidad de actuación 42 “Acuartelamiento Gabriel de Morales” para la construcción de un centro educativo de Educación Infantil y Primaria, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno lo siguiente:

- Se ponga a disposición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la siguiente finca propiedad de la Ciudad:

-Registral 37045, cuya descripción es la que sigue: Parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación 42 “Acuartelamiento Gabriel de Morales”, en Melilla, con calificación de equipamiento primario y forma ligeramente rectangular. Linda: al Norte, en línea quebrada de tres tramos de 14,94 metros y de 65,14 metros con la calle del Falangista Marina Farinós, y de 17,54 metros con calle 8, en proyecto, de la Unidad de Actuación; Al Sur, en línea quebrada de dos tramos de 109,65 metros y 10,64 metros, con calle 4, en proyecto, de la Unidad de Actuación; al Este, en línea de 128,18 metros con calle 4, en proyecto, de la Unidad de Actuación; y al Oeste, en línea de 140,34 metros con calle 8, en proyecto, de la Unidad de Actuación. Superficie: Quince Mil metros cuadrados. Uso: Equipamiento Primario.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Decreto de 2.FEB.67 (T.R. de la Ley de Enseñanza Primaria), se atribuye a los Municipios en que estén sitos la propiedad de los edificios públicos escolares correspondientes a ese grado de enseñanza, cualquiera que haya sido el procedimiento utilizado para la financiación de su construcción, una vez finalizadas las obras, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá hacer entrega, mediante el acta correspondiente (de conformidad con dictamen de la Abogacía del Estado de 14.ABR.80), donde figuren los datos físicos y económicos más relevantes del edificio o edificios construidos (superficie, plantas, aulas, servicios y zonas comunes y valor), a la Ciudad con el fin de que esta los incorpore a su Inventario.”

Terminados los asuntos contenidos en el orden del día, y previa su declaración de urgencia se adoptan los siguientes acuerdos:



Primero.- ACG544.20150814.- Aprobar propuesta de la Consejera de Fomento relativa a la inclusión en Canon de ocupación del consumo de energía por casetas y/o atracciones de Feria, que literalmente dice:

“De conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas, de fecha 11 de agosto de 2015, que a continuación se detalla:

“ASUNTO: INCLUSION EN “CANON DE OCUPACION “DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA POR CASETAS Y/O ATRACCIONES DE FERIA.

Para estos próximos festejos en honor de la Patrona de la Ciudad, que se celebrará del 29 de agosto al 6 de septiembre de 2015, se dispondrá de dos puntos de enganche para la conexión y alimentación eléctrica de las distintas atracciones feriales, ubicados en el Recinto Multifuncional San Lorenzo:

En estos puntos, la Ciudad Autónoma tiene instalados equipos de control apropiados para la protección de las líneas de distribución privadas en baja tensión, estando situado el equipo de medida en alta tensión en el C.T. “Antiguo Cerro de San Lorenzo” propiedad de la Cia Melillense de Gas y Electricidad S.A. “Gaselec”.

Por todo ello **VENGO EN PROPONER:**

A) INCLUSION EN “CANON DE OCUPACION “DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA POR CASETAS Y/O ATRACCIONES DE FERIA.

Dado que GASELEC DIVERSIFICACIÓN facturará el consumo eléctrico total de la Feria a la Ciudad Autónoma conforme a las tarifas vigentes, adjunto se remite estudio del consumo eléctrico “a tanto alzado”, que puede ser incluido en el Canon de ocupación que satisfacen las distintas atracciones feriales.

1.- SUMINISTROS FERIALES



- Término de Energía: Número de KW de potencia Contratada, por 8 horas diarias, por 9 días y por 0,089248 €/ KWh
- Término de Potencia: Número de KW de potencia contratada, por 9 días, por 0,107231 €/ KW y día.
- Recargo de Temporada Eléctrica: 100 % sobre el término de potencia (R.D. 2820/98 de 23 de Diciembre)

- El importe en Euros por KW contratado a tanto alzado es de 8,36 €.

2.- OTROS CONCEPTOS.

2.1.- FIANZA.

Constituye el depósito que realiza el feriante y corresponde al 50 % del importe del suministro eléctrico.

2.2.- ENGANCHE Y VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES.

Mediante la Orden ITC 3519/2009, publicada en el B.O.E del 31 de diciembre de 2009, el Gobierno Central estableció las cantidades a satisfacer por derechos de acometida, enganche y verificación y supervisión de instalaciones cedidas.

- Enganche de la instalación:
 - Suministros en B.T. : 9,41 €/abonado (IPSI incluido)
- Verificación de la instalación:
 - Suministros en B.T. : 8,33 €/abonado (IPSI incluido)

2.3.- IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACION (I.P.S.I.)



La totalidad del importe por consumo de energía eléctrica será gravado, de conformidad con el apartado d) del Artº 3º de la Ley 13/96 de 30 de diciembre con el tipo impositivo del 1 %.

2.4.- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD (I.E.E.)

El tipo impositivo será del 4,864 % sobre la Base Imponible, considerando esta, de conformidad con la modificación de la Ley 38/1992, constituida por el resultado de multiplicar por el coeficiente 1,05113 la suma del término de potencia, término de energía, recargos y/o bonificaciones por reactiva y discriminación horaria.

B) DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA CONEXIÓN DE LAS DISTINTAS ATRACCIONES.

Se deberá presentar, inexcusablemente, por los propietarios de las atracciones feriales, casetas, bares y/o puestos ambulantes de cualquier tipo, para la conexión a las redes de distribución privadas de energía eléctrica, además del Boletín de instalación eléctrica suscrito por Instalador Autorizado y debidamente diligenciado por el Servicio de Industria y Energía, cualquier acta de puesta en marcha exigido por Industria.

Para los aparatos y/o atracciones mecánicas, además, se deberá presentar CERTIFICACION suscrita por Técnico competente, que acredite las condiciones de seguridad mecánica para su funcionamiento.

Además de lo indicado anteriormente se deberá estar al corriente del pago de las tasas correspondientes a la Feria del año 2014, por lo que a aquella persona que no haya abonado las tasas del año anterior, no tendrá derecho a la conexión de las redes de distribución privadas de energía eléctrica, hasta que justifique su pago.

Se establece el día 2 de septiembre de 2015 como fecha tope para estar al corriente del pago de las tasas, procediéndose a la desconexión de las redes de distribución privadas de energía eléctrica de todas aquellas atracciones y casetas que no justifiquen el pago de dichas tasas."

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1. Incluir en el canon de ocupación que se cobra a los industriales concesionarios de las casetas y atracciones de feria, el consumo de energía eléctrica establecido en la tabla de contratación adjunta al informe del Director General.



2. Que por los industriales indicados anteriormente se deberá presentar, para la conexión a la red de distribución privada de energía eléctrica de la Ciudad Autónoma, **un boletín de instalaciones eléctricas suscrito por instalador autorizado y debidamente diligenciado por el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma.**
3. Para los aparatos y/o atracciones mecánicas, además se deberá presentar **CERTIFICACIÓN**, suscrito por técnico competente, que acredite las condiciones de seguridad mecánica de las instalaciones para su funcionamiento.
4. Se deberá estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a la Feria del año 2014, por lo que aquella persona que no haya abonado las tasas del año anterior, no tendrá derecho a la conexión de las redes de distribución privadas de energía, hasta que justifique su pago.

Se establece el día 2 de septiembre de 2015 como fecha tope para estar al corriente del pago de las tasas, procediéndose a la desconexión de las redes de distribución privadas de energía eléctrica de todas aquellas atracciones y casetas que no justifiquen el pago de dichas tasas.”

Segundo.-ACG545.20150814.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda que literalmente dice:

“**ASUNTO.-** Aprobación inicial, si procede, de las Bases reguladoras del Régimen de ayudas a la Inversión y Empleo en las pequeñas y medianas empresas.

ASISTEN: Presidente: D. Daniel Conesa Mínguez.

Diputados: D^a Sofia Acedo Reyes, D^a M^a Ángeles Gras Baeza, D. Miguel Marín Cobos, D^a M^a Antonia Garbín Espigares, D. Hassan Mohatar Manan, D. Mustafa Hamed Moh Mohamed en sustitución de D^a Dunia Al-Mansouri Umpiérrez, D. Abdelrahim Mohamed Hamimu, D^a Gloria Rojas Ruiz, D. Eduardo de Castro González, D^a M^a de la Paz Velázquez Clavarana

Secretaria Técnica de Economía y Hacienda: D^a Gema Viñas del Castillo y Secretario Técnico de AA.PP. D. Arturo Jiménez Cano.

DELIBERAN: Sobre la Propuesta presentada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.



DICTAMEN.- Conocida la propuesta, se somete a votación, con el siguiente resultado:

Coalición por Melilla: A favor.
Partido Socialista Obrero Español: A favor.
Ciudadanos: A favor.
Partido Populares en Libertad: A favor.
Partido Popular: A favor.

ACUERDAN: Por unanimidad de los presentes.

PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 3.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Núm. 29 de 24 de julio de 2015, con su rectificación de errores y texto consolidado publicado en BOME Extraord. Núm. 30 de 5 de agosto de 2015) corresponderá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo la aprobación de la convocatoria correspondiente.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad, una vez se aprueben de forma definitiva.”

Tercero.- ACG546.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de nombramiento del Director General de Organización y Asistencia Jurídica, presentada por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extraord. núm. 13 de 7 de mayo de 1999), en concordancia con el artículo 13. 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 3 de 15



de enero de 1996) **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Cesar a D. José María Pérez Díaz, como Director General de Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO: Nombrar a D. José María Pérez Díaz, como Director General de Organización y Asistencia Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, Técnico de la Administración General, Grupo A1. ”

Cuarto.-ACG547.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de nombramiento del Director General de Cultura y Festejos presentada por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas que literalmente dice:

“A la vista del escrito de fecha 12 de agosto de 2015 de la Consejería de Cultura y Festejos y, de conformidad con el artículo decimotercero, apartado 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y ejerciendo la facultad que a los Consejeros atribuye el artículo 7.3 de este último, por esta Consejería de Hacienda y Administraciones, **SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

1º) El cese como Director General de Cultura y Festejos de D. José García Criado, agradeciéndole los servicios prestados durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.

2º) La designación como Director General de la Consejería de Cultura y Festejos a D. JUAN ANTONIO BELLVER GARRIDO, funcionario de la Administración del Estado perteneciente al Subgrupo A2.”

Quinto.- ACG548.2015.0814.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa (B.O.M.E. extraord. núm. 13 de 7 de mayo de 1999), así como Acuerdo de Distribución de Competencias publicado en el BOME núm. 29 extraord. de 24 de julio de 2015; rectificación de errores y texto consolidado publicado en el BOME núm. extraord. 30 de 5 de agosto de 2015, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Determinación de las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 7 de agosto de 2015, en concordancia con el artículo 10 apartado d) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la



Ciudad (BOME extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996) **VENGO EN PROPONER A LA PRESIDENCIA DE LA CIUDAD:**

PRIMERO: El cese de D^a. Gema Viñas del Castillo como Secretaria Técnica de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: El nombramiento de D^a. Gema Viñas del Castillo como Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO: El cese de D. Arturo Jiménez Cano como Secretario Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

CUARTO: El nombramiento de D. Arturo Jiménez Cano como Secretario Técnico de Administraciones Públicas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas."

Sexto.- ACG549.20150814.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la propuesta presentada por la Comisión Permanente de Economía y Hacienda que dice literalmente:

"ASUNTO.- Propuesta de Modificación de la Plantilla de personal de Alta Dirección 2015.

ASISTEN: Presidente: D. Daniel Conesa Mínguez.

Diputados: D^a Sofia Acedo Reyes, D^a M^a Ángeles Gras Baeza, D. Miguel Marin Cobos, D^a. M^a Antonia Garbín Espigares, D. Hassan Mohatar Manan, D. Mustafa Hamed Moh Mohamed en sustitución de D^a Dunia Al-Mansouri Umpiérrez, D. Abdelrahim Mohamed Hammu, D^a Gloria Rojas Ruiz, D. Eduardo de Castro González, D^a M^a de la Paz Velázquez Clavarana

Secretaria Técnica de Economía y Hacienda: D^a. Gema Viñas del Castillo y Secretario Técnico de AA.PP. D. Arturo Jiménez Cano.

DELIBERAN: Sobre la Propuesta presentada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

DICTAMEN.- Conocida la propuesta, se somete a votación, con el siguiente resultado:

Coalición por Melilla: Abstención
Partido Socialista Obrero Español: Abstención



Ciudadanos: A favor
Partido Populares en Libertad: A favor.
Partido Popular: A favor.

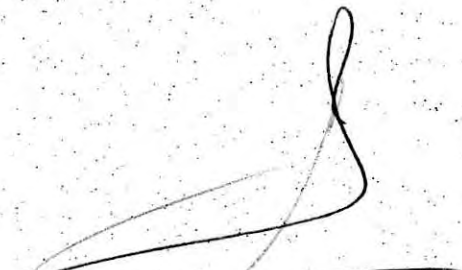
ACUERDAN: Por siete votos favorables y cuatro abstenciones.

PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- Modificación de la plaza/puesto de Director/a General de Economía (A1/A2), pasando a la denominación de Director/a General de Economía y Empleo (A1/A2) y con dependencia orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.
- Se crea el tipo de plaza/puesto de Secretario/a Técnico de Economía y Empleo (A1), con dependencia orgánica de la Consejería de Economía y Empleo y una dotación de 1 plaza/puesto.
- Se crea el tipo de plaza/puesto de Director/a General de Organización y Asistencia Jurídica (A1/A2), con dependencia de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y con una dotación de 1 plaza/puesto.
- Se modifica la plaza/puesto de Secretario/a Técnico de Economía y Hacienda (A1), pasando a la denominación de Secretario/a Técnico de Hacienda y Presupuestos (A1) y con dependencia orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Se modifica la plaza/puesto de Secretario/a Técnico de Administraciones Públicas (A1), pasando su dependencia orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al amparo de la previsión contenida en el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa.
- Se modifica la plaza/puesto de Director/a General de Fondos Europeos (A1/A2), pasando su dependencia orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.
- Se suprime el tipo de plaza/puesto de Secretario/a Técnico de la Consejería Adjunta a Presidencia (A1) y con una dotación de 1 plaza/puesto."



Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once y diez horas, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.



Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz



Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada